

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
ÁREA DE CARRERA DOCENTE**

RESOLUCIÓN DG-076-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las diez horas y treinta y cinco minutos del veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente emitió el Informe técnico **ACD-USAO-INFO-007-2019** con fecha 22 de marzo de 2019, mediante el cual comunica al señor Fabio Flores Rojas, Director del Área de Carrera Docente, la necesidad de modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, en particular la sección "Atinencias Académicas" de las Especialidades: Estudios Sociales/Educación Cívica, así como corregir el grupo profesional asignado a las atinencias de la especialidad Psicología que fueron incluidas con el numeral 11 de la Resolución DG-135-2018, de manera que se le incluyan la carrera y las modificaciones e inclusiones que más adelante se detalla.

RESOLUCIÓN DG-076-2019

Página 2 de 4

5. Que en razón de lo indicado anteriormente resulta necesario emitir el acto que permita la modificación del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), con el propósito que se incluya la carrera que más adelante se detalla, dentro de las “Atinencias Académicas” de la especialidades citadas en el considerando anterior.

6. Que a solicitud del Director de Carrera Docente y en consonancia con lo establecido en el Capítulo VII de la Ley de Carrera Docente, se incluirán los grupos profesionales respectivos para efectos de Reclutamiento y Selección de Personal, dentro del mismo apartados de “atinencias académicas”, según se detalla más adelante.

7. Que el texto de la presente resolución se ajusta al marco técnico y legal vigente.

POR TANTO

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° DG-003-2016 SC del 04 de octubre del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 210, del 2 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

ARTICULO 1° . Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), en particular de atinencias académicas de la Especialidad “Estudios Sociales/Educación Cívica”, para que se incluyan las siguientes carreras:

<u>Especialidades</u>	<u>Combinaciones de Carreras Universitarias Atinentes</u>
Estudios Sociales/Educación Cívica	Bachillerato en Historia Geografía más Profesorado en La Enseñanza de los Estudios Sociales.
	Certificado de Aptitud Superior Ciencias Educación con concentración Enseñanza Estudios Sociales.
	Certificado Aptitud Superior Ciencias Educación énfasis Enseñanza Estudios Sociales.
	Certificado Suficiencia Ciencias Educación énfasis Estudios Sociales.

ARTICULO 2° . Establecer la combinaciones de grados académicos y el grupo profesional respectivo, según los siguientes detalles:

<u>Especialidades</u>	<u>Combinaciones de Carreras Universitarias Atinentes</u>	<u>Grupo Profesional asignados para reclutamiento</u>
(Estudios Sociales/Educación Cívica)	Bachillerato en Historia Geografía más Profesorado en La Enseñanza de los Estudios Sociales.	MT-4
	Certificado de Aptitud Superior Ciencias Educación con concentración Enseñanza Estudios Sociales.	MT-3
	Certificado Aptitud Superior Ciencias Educación énfasis Enseñanza Estudios Sociales.	MT-3
	Certificado Suficiencia Ciencias Educación énfasis Estudios Sociales.	MT-2

RESOLUCIÓN DG-076-2019

Página 4 de 4

ARTICULO 3° .En el apartado de Atinencias Académicas de la Especialidad Psicología, modificar el Grupo Profesional asignado para las carreras que a continuación se detallan y que fueron incluidas mediante el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución DG-135-2018, para que se lea correctamente de la siguiente manera:

<u>Especialidades</u>	<u>Combinaciones de Carreras Universitarias Atinentes</u>	<u>Grupo Profesional asignados para reclutamiento</u>
Psicología	Certificado Suficiencia Enseñanza de la Psicología.	MT-2
	Certificado Autorización Enseñanza de la Psicología.	MT-1

ARTÍCULO 3° . Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese,

Fabio Flores Rojas
DIRECTOR

FFR/CEBV/NSCH
C.c. Archivo